



Resolución de Alcaldía

Nº 115 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 13 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 428-2023-MDAACD-GDTEI-CJBT-G de fecha 13 de setiembre de 2023 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 368-2023-MDAACD-GDTEI-CJBT-G de fecha 22 de agosto de 2023 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien otorga conformidad de la rendición de cuenta del convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 05-007-AII-49: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de espacios públicos con urbanismo táctico de los parques en el sector San José y Urbanización Primavera del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Huamanga – Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa, además el artículo 2 de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, a los 26 días del mes de abril de 2023 se suscribe el "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 05-0007-AII-49" con el objeto de generar empleo temporal mediante financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata intensiva "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de espacios públicos con urbanismo táctico de los parques en el sector San José y Urbanización Primavera del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Huamanga – Ayacucho" por el monto ascendente a s/. 153,230.51 soles;

Que, con Informe N° 368-2023-MDAACD-GDTEI-CJBT-G de fecha 22 de agosto de 2023 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que luego de revisar rendición de cuenta del convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°



Resolución de Alcaldía

N° 115 - 2023 - MDAACD/A

05-007-AII-49: Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de espacios públicos con urbanismo táctico de los parques en el sector San José y Urbanización Primavera del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Huamanga – Ayacucho, se verifica la compatibilidad documentaria de los gastos y otorga conformidad de la rendición de cuentas y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, establece la cláusula 6.3.3 del convenio, el OE debe elaborar el informe de rendición de cuentas del convenio conforme a lo indicado en la Guía Técnica del Programa y aprobarla mediante acto resolutivo, debiendo entregarse al PROGRAMA en un plazo máximo de ocho días hábiles, contabilizados después de suscrito el acta de recepción de actividad de intervención inmediata;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA LURAWI PERU del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 05-0007-AII-49”, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata intensiva “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de espacios públicos con urbanismo táctico de los parques en el sector San José y Urbanización Primavera del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Huamanga – Ayacucho” por el monto ascendente a s/. 153,230.51 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER el gasto no ejecutado de **s/. 1,229.76** (mil doscientos veintinueve con 76/100 soles) a favor del Programa LURAWI PERÚ, conforme a lo dispuesto en la ficha técnica y el numeral 3.1.1 de la “Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa LURAWI PERÚ.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, realice las acciones que correspondan para su ejecución, conforme sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al PROGRAMA LURAWI PERÚ y a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDTel (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE